

**VISTOS:**

*Lo Dispuesto en el Decreto Supremo N° 104 de fecha 06 de Noviembre de 2015, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que dispone el levantamiento del Censo abreviado 2017.*

*Lo establecido en el Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo de fecha 08 de Marzo del 2016, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de Julio del 2016, que aprueba el Censo abreviado 2017 y particularmente las facultades que otorga el artículo 31 del mismo texto.*

*Lo solicitado por el Sr. Director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, mediante su Ord. Ext. N° OEX/D/081/2016, de fecha 15 de Julio del 2016, en orden al apoyo necesario para la realización del Censo experimental a realizarse el Domingo 06 de Noviembre del 2016.*

*El Decreto Alcaldicio N° 3140 de fecha 24 de Agosto del 2016, en el cual se nombra la Comisión Comunal Censal de la Comuna de Quintero.*

*Las facultades que me confiere el DFL. N° 1 del año 2006, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.095 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Municipalidad de Quintero, tiene como misión al igual que el resto de los organismos públicos, prestar todo el apoyo que sea necesario para asegurar el éxito de proceso censal y que es necesario para tal efecto nombrar encargados de subcomisiones:*

**DECRETO**

**NOMBRASE,** *Las siguientes subcomisiones, a fin de prestar un apoyo eficiente al proceso censal y sus programaciones, de acuerdo al siguiente detalle..*

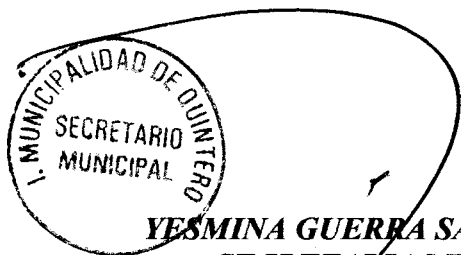


MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

1	ALCALDE	PRESIDENTE COMISIÓN CENSAL QUINTERO
2	DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	SUB COMISIÓN DE RECLUTAMIENTO Y LEVANTAMIENTO
3	SR. CAPITAN DE CARABINEROS SUBCOMISARÍA QUINTERO	SUB COMISIÓN DE SEGURIDAD
4	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	SUB COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN
5	DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO	SUB. COMISIÓN DE PUBLICIDAD Y DIFUSION

**RESERVESE** el Presidente de la Comisión, la facultad para integrar a esta, nuevos miembros, para el buen resultado del proceso censal.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1- INE V Región
  - 2.- Alcaldía
  - 3.- Secretaria Municipal
  - 4.- Administración
  - 5.- Administración y Finanzas
  - 6.- Encargado de Personal
  - 7.- DOM
  - 8.- DIDECO
  - 9.- Asesor Jurídico
  - 10.- Aseo y Ornato
  - 11.- Oficina de Seguridad Ciudadana
  - 12.- Servicios Generales
  - 13.- Unidad de Medio Ambiente
  - 14.- SECPLA
- MCP/YGS/MSL/hsl